



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. APERTURA DE OFERTAS:
- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Mérida III Milenio. Módulo 4, planta 2.ª, avda. Valhondo, s/n.
 - c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.
 - e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las mesas de contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.
10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural en el teléfono 924 007056.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: correrán a cargo del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 5 de agosto de 2013. El Secretario General (PD Resolución de 2/8/2011, DOE n.º 154, de 10/8/2011). El Secretario General de Educación (PA Resolución de 18/1/2012, DOE n.º 23, de 3/2/2012), CÉSAR DÍEZ SOLÍS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 30 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-0722, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013082767)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de devolución de subvención de 2 de abril de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-07-0722, que se transcribe como Anexo a D. Sergio Mantele, con NIF X8299068R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Sergio Mantele de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 1.108,79 € (841,31 € de importe principal, y 267,48 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Se le hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en periodo voluntario será exigida en vía ejecutiva incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo. Fdo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1760, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013082768)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de devolución de subvención de 1 de abril de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-07-1760, que se transcribe como Anexo a D. Pedro Francisco Galán Montero, con